

# Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Num. 6140

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gacetas 14 y 15 de Mayo.)

Num. 1304

### Gobierno Civil

Anuncio.—Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Rosselló Daviu contra la providencia de este Gobierno de 24 de Abril último confirmando el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Buñola en 26 de Noviembre de 1905, por la que se declara que procede el cese del mismo en virtud del sorteo practicado del Concejal que debía ocupar una vacante extraordinaria que existía en aquella Corporación. Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas. Palma 16 de Mayo de 1906.

El Gobernador interino, Sebastian Domenge

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo presente el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto autorizar se ejecute por el sistema de administración la adquisición, transporte y montaje de un aparato torreón-interna con destino al faro de Botafoch (Baleares), cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 21.342 pesetas.

Lo que de Real orden tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior Según noticias recibidas de nuestro Consul general en la Gran Bretaña, existe la peste bubónica en el puerto de Sydney (Australia) habiendo ocurrido siete casos a la fecha del 31 de Marzo último.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y de las casas consignatarias cuyos buques toquen en nuestros puertos.

Madrid 11 Mayo de 1906.—El Inspector general de Sanidad exterior. M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 15 de Mayo.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 47

Relación de los créditos que, por obligaciones la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el 16 de Enero último.

Nombre del acreedor é importe del crédito

##### Grupo 1.º—Haberes personales

###### MINISTERIO DE LA GUERRA

Nombre del acreedor	Importe (Pesetas)
D. Juan Ferrer Sedeno.	368'00
D. Manuel Romero Parada.	258'85
Ramón Romero Martínez.	693'65
Agapito Uliaga Martín.	326'70
Galo de la Fuente Bernardo.	8'29
Ildefonso Basilio Martín.	79'05
Pedro Martínez Díaz.	1.489'30
Serafín González Alvarez.	205'55
Juan Barrios Ayala.	1.168'45
Pascual Ochando Zalueta.	3.278'95
Francisco Sánchez Alvarez.	2.089'55
D. Alejandro Reyes Ramallo.	250'00
D. Tomás Andújar Cidonda.	1.560'75
Juan Ballesteros Lorenzo.	189'30
Manuel Blanco Fernandez.	250'10
Galo Moreta Aceña.	304'50
Antonio Anadal Arjona.	162'20
Francisco Domingo Sanmartín.	256'00
Lázaro Delgado Medina.	182'45
Luis Delgado Castro.	64'85
Wenceslao Encinas Encinas.	116'50
Sabino Gil Langa.	301'80
Manuel Cabanas Vallejo.	102'35
Francisco Molero Garcia.	251'45
Isaac Derrán Díaz.	138'38
Pablo Gutiérrez González.	94'91
Faustino Sánchez Mascarilla.	107'40
Agapito Galindo Pardo.	168'05
José Cobos Arias.	118'35
Eorique Rodríguez Vidal.	274'25
Matias Iglesias Montes.	191'20
Juan González González.	349'69
Blas Martín Mercado.	285'25
Manuel Caucedo Boces.	93'90
José Quiroga Pérez.	103'30
Salvador Rovira Moragas.	60'65
D. José Zabalza Iturria.	171'70
Agustín Alegria Andreu.	172'40
Domingo Diego Pérez.	130'35
Francisco Castillo Ledesma.	133'00
Tadeo Menacho Manzano.	142'30
Vicente León Gómez.	146'55
Salvador Hujano Ruiz.	147'00
Gregorio Tanon Giner.	56'80

Nombre del acreedor	Importe (Pesetas)
Julian Candasi Chacón.	214'90
Gregorio Meta Domínguez.	81'40
Jose Puig Herrera.	141'05
Gerardo Barayasarre Uribe.	146'60
José S. Juan Varela Vázquez.	120'80
Pedro Lara Repizo.	117'35
Martín Sampedro Mendía.	246'10
Manuel Oliver Rubio.	22'10
Francisco Palacios Peñarrocha.	202'45
Antonio Berna Berna.	39'35
Oándido Sáez Díaz.	621'20
Miguel Durá Carrión.	78'20
José Ferrer Navals.	205'40
Pedro Echave Egaña.	93'50
José Vega Garcés.	123'65
José Rivas Rodríguez.	18'34
Miguel Aliaño Reyes.	146'40
Juan Beltran Puig.	285'30
José Rodríguez González.	94'10
Francisco Irigollen Mújica.	399'75
Eugenio Arriola Lesturiendo.	156'70
Aniceto Vázquez Delgado.	104'25
José Llacer Lozano.	17'45
Baldomero Roldán Antelo.	283'45
Jesús Carballido López.	379'95
Joaquín Ruiz Cuesta.	517'70
Domingo Fernández Maceylle.	432'80
Juan Ruiz Caravante.	70'60
Domingo García Gutiérrez.	46'35
Pedro Cortés Padrós.	138'70
Agustín Benavent Palomares.	104'35
Jaime Santamaría Berenguer.	17'35
Saturnino Callejas Gómez.	167'50
Leonardo García García.	158'05
Antonio Aranda Delgado.	591'30
José Bellón López.	705'50
Dario Erendes Fernández.	384'20
Antonio Martínez Martínez.	44'85
Joaquín Gómez Serna.	260'95
Bas Manñá Mateu.	476'10
Manuel Martínez Villar.	313'30
José Santos Serin.	475'05
Francisco Roig Carleó.	645'25
Francisco López Lupiáñez.	479'60
Eligio Genaro Gaudara.	398'35
Francisco Martín García.	264'85
Francisco Gregori Mengual.	310'85
José G. I. López.	327'15
Juan J. Marotia Fernández.	607'40
Manuel Villegas Ramos.	225'85
Ricardo Carballar Edriza.	362'90
José Velázquez Espina.	431'55
Marcelino Galbán Vázquez.	149'20
Miguel María Ruiz.	39'15
Manuel Prieto Cruz.	75'95
José García García.	192'85
Tiburcio Zarazola Nieves.	579'35
José Pazos López.	138'55
Vicente Blanch Juliá.	104'45
Juan Pereira Paniceira.	260'30
Ramón Escrich Salvador.	249'05
Rafael Ibarlucia Bustamente.	38'25
Angel Fernández Vidal.	264'95
Cáudido Gardeazabal Zuazo.	263'75
Juan Guiterman Salvador.	135'35
Manuel Martín Sánchez.	464'00
Fructuoso Fernández Gavina.	270'05
Rosendo Carduna Vives.	70'20
Beato Espinera Incognito.	44'95
José Jiménez Ruiz.	81'65
Pablo Soter Lopez.	228'95

Nombre del acreedor	Importe (Pesetas)
Diego Cozar Ortiz.	715'35
Andrés Lago Crespo.	179'05
Maximino Sobrado Calvo.	386'15
José García Avila.	48'90
Manuel Sánchez Peralta.	653'15
Ignacio Arleta Careaga.	499'70
Francisco Conejero Nieto.	239'35
Antonio Valcalsel Serrallonga.	203'25
Pedro Miguel Beltrán.	267'80
José Blanco Feijoo.	249'90
Saturio Liaño del Rio.	248'40
Antonio Garrido Ojeda.	65'85
José Fernández Osorio.	7'05
Honesto Soler Fa.	545'90
Manuel Ayudante Pérez.	134'60
José Jover Ardill.	257'30
Ricardo Isén Gamundi.	143'90
D. Francisco Muñoz Clavijo.	154'15
D. Manuel Lamas Quisat.	1.300'60
D. José Saabire González.	162'00
D. Juan Fernández Moya.	900'70
D. Juan Pérez Olmo.	489'91
D. Conrado Centiun Curtay.	2.676'70
D. Antonio Conejero Alabarse	2.513'70
D. Manuel Gujuela Velilla.	1.880'00
D. Victoriano Jayme Rodríguez.	445'00
D. Luis Bosch Castelvi.	1.514'00
D. José Taboada Baral.	198'00
D. José de la Plaza Alberti.	683'00
D. Emilio Ruiz Montoro.	5.070'20
D. Francisco Marin Beato.	780'15
D. Domingo Gonzalez Ares.	8.425'38
D. Eusebio Sanmartín Sánchez.	4.460'00
D. Manuel Jordán Camusi.	8.851'80
D. Juan Reyes Ruiz	701'75
D. Felipe Garcia O. u.	889'89
D. Pedro Sanchez del Rio.	23.942'91
Rafael Pérez Carrillo.	170'05
Roberto Candel Cucarella.	185'90
Tomás Garcia Carames.	163'60
Félix Alfonso Alfonso.	55'60
Angel Ortuño Garcia.	32'25
Antonio Espinosa Carbonell.	110'95
José Pallarés Roda.	203'85
Manuel Cabestañy Domenech	18'50
Francisco Diaz Sanchez.	42'15
Juan Sanchez Crespo.	84'35
Escolástico Pingarrón González.	461'60
Raimundo Tobellina Menoyo.	44'35
Arturo Serra Baró.	1.129'40
José Simón Andrés.	243'41
D. Andrés Piña Vázquez.	1.696'50
D. Juan Barrena Malagotte.	351'22
D. Juan Luque Fuentes.	2.143'70
D. Gabriel Camacho Gallardo	1.384'13
D. Eugenio Benitez Aguilera.	653'82
D. Miguel Garcia Rodriguez.	426'75
D. Antonio Ripoll Sanvalle.	553'00
D. Salvador Azara Heredia.	120'03
D. Atilano Calles Rodríguez.	1.443'72
D. Francisco Suárez Urbano.	935'50
D. Adrián Garcia Fernández.	120'00
D. Emilio de las Casas Soriano	1.250'00
D. José Fondos Novélias	1.250'00
D. Antonio Muriel Martín-puro.	2.564'58
D. Ricardo Muriel Martinpuro	1.132'52
Pedro Gombau Ferrer.	64'45

	Pesetas
José Martí Blanch.	101'55
Antonio Urquizú Mampel.	141'45
Angel Ramirez Rodriguez.	135'95
Juan Jover Cucala.	122'25
Sebastian Bozal Ordoña.	135'10
José Asencio Parra.	131'30
José Rodriguez Fructuoso.	126'20
Juan López Lupiáñez.	112'15
Cristóbal Forner Boix.	134'10
José Boix Muntiel.	129'15
Juan Montero Garcia.	145'15
Antonio Martinez Sáez.	30'80
Francisco Gómez Morales.	61'70
Francisco Rueda Rubio.	152'65
D. Manuel Martín Sedeño.	295'00
Marcos Dominguez Muro.	196'00
Faustino Cruz Romero Perez.	55'80
Cipriano González Magdalena	589'90
Pedro Cestero Tornero.	460'32
Sebastián Muñoz Cabas.	513'46
Manuel Liaño Sánchez.	573'10
Juan Rosas Montero.	504'20
Manuel Calvo Bardallo.	508'45
Marcelino Ajencó Alba.	508'45
Demetrio Pérez Alvarez.	508'45
Vicente Tomás Gallart.	508'45
Enrique Murcia Baños.	508'45
Francisco Dominguez Horta.	512'70
Rafael Luque Urbano.	512'70
Eduardo Hernández Engui-	512'70
dano.	512'70
Eustaquio Ortega Miguel.	508'45
Emilio Navero Molina.	495'05
Francisco Molina Martín.	508'45
Tomás Jordán Aranzana.	504'20
Ramón Pérez Avia.	508'45
Antonio Miralles Martínez.	265'20
Joaquín Ruiz Guerrero.	508'45
José Clavería Guillen.	468'85
Ramon Muñoz Aparicio.	508'45
Francisco Puig Garriga.	508'45
Manuel Dadillo Cecilia.	512'70
Gregorio Expósito Ferrer.	508'45
José Mateo Márquez.	512'70
José Molina López.	477'35
Gabriel Salorrio Pérez.	508'45
José Ferrer Vila.	508'45
Pablo Semente Domench.	508'45
Francisco Pichot Llubsada.	512'70
Ildefonso Rodríguez Cabello.	508'45
José Villaba Ruiz.	512'70
José Millán Salgado.	508'45
Ramón Queralt Fons.	508'45
Francisco Campos Barba.	477'35
Fernando Barragán Valle.	512'70
Juan Avila García.	508'45
Andrés Masceu Fons.	508'45
Julio Maldonado Justo.	508'45
Ramón Reyes Gardame.	508'45
Antonio Pros Lopera.	512'70
Domingo Alguacil Carmona.	477'35
Vicente Blanco Valdés.	477'35
Manuel Ferrer Pedriño.	508'45
Antonio Rodríguez Rovira.	477'35
Antonio Castellano Serrano.	512'70
Mariano Alcalde Salgado.	468'85
José Jiménez Jiménez.	473'10
Julian López Torres.	508'45
Felix Dávila Sánchez.	468'85
Vicente Unzueta Garay.	38'55
Leonardo Pérez Rodríguez.	548'55
Arturo Sánchez del Río.	548'55
Bernardino Requena Guelart.	354'15
Mariano González Díaz.	173'55
Mariano González Incógnito.	548'55
Antonio Barranco Lapaira.	229'15
Rafael Alonso Fernández.	173'55
Ignacio Galindo Pérez.	323'55
Francisco Osuna García.	248'60
Francisco Yáñez González.	243'50
Juan Guío Florenza.	213'15
José Fontalba Gómez.	166'05
Manuel Vielmez Megías.	152'90
Mariano Gómez Caballero.	1,235'15
Rafael del Todo Rico.	67'14
José Felu Ruiz.	544'45
Antonio Landevéz Saualenja.	124'45
Pablo Roig Trech.	134'90
Juan Oreja Barbero.	71'80
Enrique Capdevila Asensio.	206'55
Federico Juan Enrique.	82'25
Marcos Córcolez Morcillo.	117'60
Agustín Mondrón Varela.	442'70
Angel Salvador Pérez.	442'70
Antonio Rodríguez Jiménez.	478'05
Antonio Reyes Rodríguez.	442'70
Domingo Oteruelo.	478'05
Enrique Rosnillo Martín.	478'05

	Pesetas
Francisco Sánchez Gallardo.	478'05
Jacinto Pujandegui Francés.	442'70
José Giráldez Castro.	442'70
José Escriba Ginestra.	442'70
José Maldonado Cabello.	442'70
Joaquín Blanco Solero.	478'05
Juan Domínguez Moreno.	478'05
Luis Amaya Cabello.	375'00
Manuel Tamayo Benítez.	478'05
Manuel Pérez Guino.	375'00
Manuel Vela García.	478'05
Mariano Valverde Ruiz.	478'05
Miguel Rodríguez Hurtado.	478'05
Odlón Oliver Samuel.	442'70
Salvador Antón López.	442'70
Salvador Guillén Sánchez.	478'05
Serafin Rodríguez Muñoz.	375'00
Vicente Briquois Lizabe.	375'00
Zacarias Egea Guillen.	478'05
Francisco Pérez Matarrodona.	442'70
José Alba Ortega.	442'70
Francisco Real Yuste.	62'49
<b>Total.</b>	<b>170 417'71</b>

Grupo 2.º—Clase primera	
D. José Tato Meljón.	778'10
D. Eulogio Iniesta García.	441'60
D. José Guerreres Vives.	606'80
<b>Total.</b>	<b>1.826'50</b>
DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA	
Grupo 1.º—Loterías y valores de la Deuda	
D. Jorge de Ajuria.	3 571'65
Fianzas	
D. Evaristo Alcalá del Olmo.	3.876'00
<b>Total.</b>	<b>7.447'65</b>

RESUMEN	
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	170.417'71
Id. id. id., grupo segundo.	1.826'50
Idem id. de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.	7.447'65
<b>Total General.</b>	<b>179.691'86</b>

Madrid 29 de Enero de 1906.—El Secretario, Eduardo Ródenas.—V.º B.º—El Presidente, Bernardo Sagasta.  
(Gaceta 2 de Febrero).

## SECCION OFICIAL

Núm. 1305

**D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia**  
Hago saber: Que por la Intervencion de Hacienda de esta provincia, me ha sido remitida una certificacion en que aparecen deudores al Tesoro público en concepto de Censos al Estado los individuos continuados en el número extraordinario del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 25 de Septiembre del 1905 y no habiendo hecho efectivos sus descubiertos en los plazos ordinarios, he dictado la siguiente Providencia: Los individuos comprendidos en la relacion arriba expresada, quedan incursos, ademas del pago de las cantidades correspondientes a las pensiones del censo a satisfacer, las dietas que corresponden al comisionado con arregio a la escala que determina la R. O de 21 Junio de 1897.  
Palma 14 Mayo de 1906.—Fernando del Rio.

Núm. 1306

**AYUNTAMIENTO DE BINISALEM**  
Formado el reparto de Consumos de este pueblo para el actual año de 1906, queda de manifiesto al público a efectos de reclamacion en la Secretaria de este

**AYUNTAMIENTO por el término de ocho días** que empezarán a contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.  
Binisalem 8 Mayo de 1906.—El Alcalde, Pedro Reus.—El Secretario, Bernardo Jaume.

Núm. 1307

### ALCALDIA DE BUGER

Confeccionado el reparto de Arbitrios extraordinarios para el año actual, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles a efectos de reclamación, a contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
La Junta se reunirá el día siguiente para oír falar las reclamaciones que sobre el mismo se produzcan.  
Búger 12 Mayo de 1906.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 1308

### ALCALDIA DE VILLAFRANCA

El reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto corriente estará de manifiesto al público en esta casa consistorial, a efectos de reclamación, por término de ocho días hábiles, de sol a sol, terminado cuyo plazo, se celebrará el juicio de agravios.  
Se contarán los días indicados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
Villafranca 12 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Juan Santandreu.

Núm. 1309

### AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formado por la Junta municipal el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal de gastos del corriente año, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para los efectos de reclamacion por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la insercion del adjunto anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el mismo día que termine dicho plazo se reunirá la Junta repartidora a las diez y nueve para resolver y fallar las reclamaciones que se hubiesen presentado, en la casa consistorial.  
Deyá 13 de Mayo de 1906.—El Alcalde Presidente, Francisco Vives.—P. A. de la J.—Miguel Ripoll, Secretario.

Núm. 1310

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA**  
Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1906.  
Sesion extraordinaria del día 1.º de Enero.—Se celebró la sesion inaugural, con sujeción a lo dispuesto por los artículos 53, 54, 55 y 56 párrafo 1.º de la Ley municipal vigente. Se aprobó la lista electoral de Compromisarios, acordando su exposicion al público. Se acordó los días y horas en que el Ayuntamiento debía celebrar sus sesiones, y se levantó la sesion.  
Sesion ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el número de comisiones en que debe dividirse el Ayuntamiento y se procedió a la designacion de concejales de que debe componerse cada una de ellas. Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó proceder a la confección del reparto de consumos para el actual año. Se enteró el Ayuntamiento de la declaracion de un caso de viruela, y se levantó la sesion.  
Sesion ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó devolver el estado remitido por el Señor Gobernador Civil, relativo a los concejales de que se compone este Ayuntamiento, con expresion del nombre de cada uno de ellos y su significación política. Se aprobaron las bases concertadas por el se-

fior Alcalde, con D. Pedro Juan Malamales para la compra de una parcela de terreno para ensanche del cementerio. Se aprobó la distribucion de fondos del corriente mes. Se acordó la formacion del censo del ganado caballar y mular, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se enteró el Ayuntamiento de no haberse producido reclamacion alguna sobre la lista electoral de compromisarios, y se acordó remitir un ejemplar al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el «Boletin Oficial» y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó aumentar en cuatro el número de faroles del alumbrado público, designándose los puntos en que deben ser colocados. Se acordó dividir este término municipal en tres secciones, a los efectos de los artículos 66 y 67 de la ley municipal. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo semestre del 1905, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 6 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se aprobó la distribucion de fondos del corriente mes. Se concedieron varios permisos para obras. Se aprobaron las cuentas municipales respectivas al año 1905, acordándose su exposicion al público y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se procedió por sorteo a la designacion de Vocales asociados de la Junta municipal. Se acordó denegar el permiso que interesa Pedro Forteza para convertir en Velódromo la plaza de Can Orell. Se aprobó la cuenta de medicinas suministradas a los pobres de esta villa durante el segundo semestre de 1905, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 27 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el acta de la subasta y remate para la construccion de la acera de la calle de Inca. Se aprobaron los extractos de las actas del año 1904 y primer semestre de 1905. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 4 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se aprobó la distribucion de fondos del corriente mes, y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del día 4.—Se procedió a la revision de las exenciones y excepciones concedidas a los mozos de los reemplazos de 1903, 1904 y 1905, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se concedieron varios permisos para obras. Se enteró el Ayuntamiento de los exámenes extraordinarios que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil, se celebrarán en las escuelas públicas de esta villa en los días 23 y 24 del actual, y se levantó la sesion.

### JUNTA MUNICIPAL

Sesion del día 4 de Marzo.—Se constituyó la Junta Municipal y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del mismo día.—Se nombró la comision del seno de la Junta que debe emitir dictamen sobre la aprobacion de las cuentas municipales respectivas al año 1905, y se levantó la sesion.

Sesion del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron las cuentas municipales respectivas al año de 1905, acordándose su remision al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su aprobacion definitiva.

El extracto que antecede ha sido apro

bado por el Ayuntamiento, en sesión de primero de los corrientes, de que certifi- camos.

Núm. 1311

D. Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia y de instrucción del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca, al procesado Miguel Nadal Ribas, mayor de edad, casado, fabricante de calzado, vecino de esta Ciudad, de la cual ha desaparecido desde el mes de Octubre último ignorándose actualmente su paradero, no consignándose las demás circunstancias personales de dicho Nadal por desconocerse; para que dentro de diez días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo Nadal instruyo sobre alzamiento de bienes, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Así mismo, ruego á todas las autoridades así civiles como militares y á los señores Jueces de la Nación, como también á los funcionarios é individuos de la policía judicial, se servirán proceder á la busca y captura del antedicho procesado Miguel Nadal Ribas y caso de que sea habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de esta Capital.

Dado en Palma á diez de Mayo de mil novecientos seis.—Emilio Vélez.—Ante mí.—P. I. del Escribano, Matias Bennaser oficial auxiliar.

Núm. 1312

D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de primera instancia y de instrucción del Distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado y escribanía del que refrenda se siguen unos autos ejecutivos á instancia de D. Nicolás Oliver y Moragues contra D. Bartolomé Capdebou y Roca y D.ª Maria del Carmen Ribot y Pellicer, todos de este vecindario, en los cuales mediante providencia de treinta de Abril último y de esta fecha, queda acordado se saquen á pública subasta por termino de veinte días las fincas que á continuación se describirán, em- bargadas en los propios autos para con su producto hacer pago al primero del capital, intereses y costas que reclama.

Una finca sita en esta ciudad calle de Cavalleria números veinte y tres y veinte y cinco, consistente en botiga y zaguan con entresuelo y dos pisos, justipreciada en diez y siete mil pesetas.

Y otra finca sita también en esta ciudad, calle Casa España, sin numerar, consistente en botiga y algorfa con entresuelo y tres pisos, justipreciada en veinte y ocho mil pesetas, lindantes la primera, por la derecha entrando con casa de don Luis Martí, por la izquierda con la de sucesores de D. Miguel Palau y por la espalda con otra de D. Pedro Morell; y la segunda por la derecha entrando, con dicha calle Casa España con la que forma esquina, por la izquierda con casa de D. Pedro Juan Segura y por el fondo con otra de D. Cayetano Segura.

La subasta de dichas fincas se verificará bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que los títulos de propiedad de los descritos bienes estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.
2.ª Que se venderán por separado, es decir, en dos lotes, uno, la finca de la calle Casa España, y el otro, la otra de la calle de Cavalleria.
3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su respectivo avaluo.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del avaluo de los descritos bienes sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

5.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

6.ª Que el alodio, caso de prestarlo las fincas, será de cargo del comprador sin que pueda exigir rebaja alguna por tal concepto del precio.

7.ª Y que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso incluso los de su otorgamiento, hasta la definitiva inscripción de las mismas en el Registro de la propiedad y demás que diere lugar la intrusión en los antedichos autos del comprador de cua quiera de las dos fincas, serán de cargo de los mismos.

Acuda, pues el que quiera tomar parte en la subasta en los estrados de este Juzgado el día diez y seis del próximo mes de Junio á las once, fecha y lugar señalados para el remate; en la inteligencia de que los descritos bienes serán adjudicados al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma once de Mayo de mil novecientos seis.—J. Eduardo Tormo.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1313

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia y de instrucción de la Ciudad de Mahón y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, he señalado el día veinte y nueve del corriente y hora de las once, para que tenga lugar el sorteo de los mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta del partido, conforme á lo prevenido en el párrafo primero de dicho artículo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Mahón á doce de Mayo de mil novecientos seis.—Francisco Buisen.—Ldo. Jaime Allés.

Núm. 1314

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, por providencia del día de ayer ha acordado que se cite por la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia á Pedro Antonio Muzas que cuida de obtener billete de pasaje y documentación necesaria para Ultramar, vecino de esta ciudad, para que dentro el término de diez días se presente en este Juzgado al objeto de declarar en la causa que se instruye sobre uso de nombre supuesto.

Y para el cumplimiento de lo mandado se expide la presente en Palma á diez de Mayo de mil novecientos seis.—El Secretario, Sebastian Gazá.

Núm. 1315

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente cédula se emplaza á Guillermo Nicolau y Barceló para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que contra él y otros penden en este Juzgado por la escribanía del que suscribe, promovidos por su hermana germana Francisca Ana esposa de Agustín Bauzá y Soler, vecinos de Palma, sobre nulidad de ciertas escrituras, para que en dicho plazo se persone en los indicados autos en forma legal por medio

de procurador, con prevención de pararle el perjuicio á que hubiere lugar si deja de comparecer en el referido plazo; advirtiéndole que se le hace el emplazamiento en esta forma por ser de ignorado paradero.

Menacor á veinte y ocho de Abril de mil novecientos seis.—Antonio Obrador.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia, Felipe Montull.

Núm. 1316

D. Juan Ginard y Ferrer, Abojado, Juez municipal suplente del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de ocho días los siguientes muebles:

Un aparador pintado imitación nogal que forma dos cuerpos y en el primero con una piedra mármol y dos puertas con sus cerraduras y llaves, justipreciado en la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas; una mesa también pintada imitación nogal, propia para comedor imitación á las llamadas colisas, justipreciada en cien pesetas; una consola pequeña forrada de caoba, justipreciada en quince pesetas; seis sillas pintadas imitación nogal con respaldos y asientos de carton-piedra, justipreciadas en cuarenta y ocho pesetas.

Cuyos muebles se venden á instancia del procurador D. Nicolás Piña á nombre de D. Francisco Gamarra y Ladaria, para con su producto cubrirse de las responsabilidades que contra D. Gustavo Sedrés en el juicio de desahucio seguido contra éste, acredita dicho Sr. Gamarra, quedando señalado para el remate el día veinte y seis del actual á las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que todo postor habrá de consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de lo que desee adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá postura.

2.ª Que todo comprador habrá de satisfacer previamente el precio de lo que obtenga por subasta.

3.ª Que los gastos de subasta, remate y demás que se ocasionen, hasta que el comprador ó compradores tengan en su poder el mueble ó muebles adquiridos serán de cargo de los mismos.

Debiendo hacer presente que los muebles de que se trata estarán en el local de este Juzgado dos días antes del señalado para la subasta.

Dado en Palma á ocho de Mayo de mil novecientos seis.—Juan Ginard.—Ante mí, Jaime Salom, Secretario.

Núm. 1317

D. Jaime Janer y Robinson, Alférez de Navio de la Armada, Juez Instructor de la sumaria instruida con motivo de la aprehensión de un falucho con ciento ochocientos bultos de tabaco de contrabando efectuado el día catorce de Marzo del corriente á dos millas del cabo Cavalleria en la Isla de Menorca.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de los tripulantes y dueño de dicho falucho acusado de delito de contrabando y cuyo paradero se ignora.

Y para que puede tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo á los referidos individuos á fin de que en el término de quince días se presenten en este Juzgado sito en el Cañonero «Nueva España» bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes, y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de los individuos expresados procedan á su detención ordenando sean conducidos con custodia á Palma y á mi disposición.

A bordo Palma de Mallorca á 14 de Mayo de 1906.—Jaime Janer Robinson.—Por mandado del Señor Juez, Esteban Florense.

Núm. 1318

D. Mariano Sbert y Canals, Teniente de Navio, Fiscal nombrado para instruir el expediente á que se refiere el art. 2.º del Reglamento para la explotación de la Industria Pesquera de Esponjas de 5 de Febrero último.

Hace saber: Que D. Isidro Llull y de la Muela en representación de la Compañía Explotadora de criaderos de esponja representada por D. Gabriel Escribano, don José M.ª Tejera y otros pide con carácter único y exclusivo explotar la pesca de Esponja en las Islas Baleares, á fin de que dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda presentarse en esta Capitanía del Puerto el que quiera elegir lo que tenga por conveniente.

Dado en Palma á once de Mayo de mil novecientos seis.—Marina Sbert.

Núm. 1319

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Junio próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas, ocupadas á infractores á la ley de caza por fuerza de esta Comandancia y Guardas jurados con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa cuartel del puesto de esta Capital, sita en la carretera de Esportlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes convenga tomar parte.

Palma 14 de Mayo 1906.—El Teniente Coronel primer Jefe, Raymundo Gutiérrez.

Núm. 1320

D. Alfonso Comas Medinas, Mayor de la Sección mixta de Tropas de Administración militar de Mallorca.

Hago saber: Que el día veinte y ocho del mes actual á las diez de su mañana y en el Cuartel que ocupa esta Sección (Plaza del Socorro) se procederá á la venta de dos mulas procedentes del desecho de las de esta unidad.

El acto será público y oral por medio de pujas á la llana no inferiores á una peseta, siendo rechazadas las proposiciones que no cubran el precio de tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 14 de Mayo de 1906.—Alonso Comas.

Núm. 1321

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Junio próximo las especies de artículos que á continuación se expresan se señala el día 7 del mismo á las doce para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza San Sebastian n.º 1 las proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad y seguridad para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahon 12 de Mayo de 1906.—Ignacio Mendez Aizola.

Articulos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de primera, id. id id de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, jabon comun, carbon vegetal encina, id. de cok, id. mineral, chocolate, chucletas, dulce, gallina, garbajos, huevos, jamon, leche de vaca, leña, manteca, pastas, patatas, pichon, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino comun, id. generoso é id. Jerez.

### Depositaría de fondos municipales de Binisalem

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2948'21
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	6494'05
<b>Cargo.</b> . . . .	9442'26
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	6300'69
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	3141'57

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTO

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .			
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .		224'05	224'05
4 Beneficencia . . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .		1946'62	1946'62
8 Resultas. . . . .		2948'21	2948'21
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .		4323'38	4323'38
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .			
<b>Cargo pesetas.</b> . . . .		9442'26	9442'26
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .		943'71	943'71
2 Policía de Seguridad. . . . .		135'00	135'00
3 Policía urbana y rural. . . . .		268'11	268'11
4 Instrucción pública. . . . .		100'00	100'00
5 Beneficencia . . . . .		440'49	440'49
6 Obras públicas. . . . .		405'90	405'90
7 Corrección pública. . . . .			
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .		3901'98	3901'98
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .		105'50	105'50
12 Resultas. . . . .			
13 Ampliación. . . . .			
<b>Data pesetas.</b> . . . .		6300'69	6300'69

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Binisalem á 10 Abril de 1906.—El Depositario, Miguel Binimelis.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Jaume.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Reus.

### Depositaría de fondos municipales de Pollensa

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	17'96
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	4256'28
<b>Cargo.</b> . . . .	4274'24
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	3066'54
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	1207'70

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .			
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .		1384'50	1384'50
4 Beneficencia . . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .			
8 Resultas. . . . .		17'96	17'96
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .		2871'78	2871'78
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .			
<b>Cargo pesetas.</b> . . . .		4274'24	4274'24
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .		506'30	506'30
2 Policía de Seguridad. . . . .		119'07	119'07
3 Policía urbana y rural. . . . .		26'07	26'07
4 Instrucción pública. . . . .			
5 Beneficencia . . . . .			
6 Obras públicas. . . . .		300'05	300'05
7 Corrección pública. . . . .			
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .		2046'85	2046'85
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .		68'20	68'20
12 Resultas. . . . .			
13 Ampliación. . . . .			
<b>Data pesetas.</b> . . . .		3066'54	3066'54

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Pollensa á 31 Marzo de 1906.—El Depositario, Antonio Picó.—Conforme.—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Aloy.

### Depositaría de fondos municipales de Costitz

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1157'51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1409'98
<b>Cargo.</b> . . . .	2567'49
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	1079'69
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1487'80

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .			
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .			
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .			
8 Resultas. . . . .	1157'51		1157'51
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .		1409'98	1409'98
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .			
<b>Cargo pesetas.</b> . . . .	1157'51	1409'98	2567'49
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .		494'63	494'63
2 Policía de seguridad. . . . .			
3 Policía urbana y rural. . . . .			
4 Instrucción pública. . . . .			
5 Beneficencia . . . . .			
6 Obras públicas. . . . .		91'50	91'50
7 Corrección pública. . . . .		20'78	20'78
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .		472'78	472'78
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .			
12 Resultas. . . . .			
13 Ampliación. . . . .			
<b>Data pesetas.</b> . . . .		1079'69	1079'69

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Costitz á 10 de Abril 1906.—El Depositario, Rafael Morgues.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Vallespir.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Arrom.

### Depositaría de fondos municipales de Marratxi

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	4100'18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	
<b>Cargo.</b> . . . .	4100'18
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	4100'18

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .			
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .			
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .			
8 Resultas. . . . .			
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .			
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .			
<b>Cargo pesetas.</b> . . . .			
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .			
2 Policía de Seguridad. . . . .			
3 Policía urbana y rural. . . . .			
4 Instrucción pública. . . . .			
5 Beneficencia. . . . .			
6 Obras públicas. . . . .			
7 Corrección pública. . . . .			
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .			
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .			
12 Resultas. . . . .			
13 Ampliación. . . . .			
<b>Data pesetas.</b> . . . .			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Marratxi á 18 de Abril 1906.—El Depositario, Francisco Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Barrera.—V.º B.º—El Alcalde P. O., Miguel Serra.